



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00090-2025-SUNARP/ZRNXIII/JEF

Tacna, 06 de mayo de 2025

VISTO:

La Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00069-2025-SUNARP/GG, la solicitud con registro N° I-07-2025-012923, el Informe N° 00128-2025-SUNARP/ZRXIII/UREG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, conforme al artículo 75° de Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP cuyo texto integrado fue aprobado mediante Resolución N° 0125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, - Estructura Orgánica B que comprende a la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, en cuyo artículo 71°, señala que la Jefatura Zona está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la zona registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección. El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00069-2025-SUNARP/GG, se resolvió: Dejar sin efecto la Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, modificado con las Resoluciones N° 056-2023-SUNARP/GG y N° 066-2023-SUNARP/GG, así como actualizado con la Resolución N° 148-2023- SUNARP/GG y modificado con la Resolución N° 201-2024-SUNARP/GG, siendo que en su numeral 14.1 se establece:

“14.1 La jornada de servicio diaria es de lunes a viernes, en el siguiente horario:

Horario ordinario de servicio	Ingreso	Salida
HORARIO A:	07:00 horas	16:00 horas
HORARIO B	08:00 horas	17:00 horas
HORARIO C	09:00 horas	18:00 horas

Dentro del horario ordinario de servicio, los servidores tienen derecho a un tiempo de refrigerio de una (1) hora. Este derecho puede hacerse efectivo desde las 12:30 hasta las 15:30 horas.

Sin embargo, el horario de refrigerio puede ser modificado por necesidades del servicio y previa autorización del jefe inmediato; quien es responsable de controlar que los servidores a su cargo se sujeten al tiempo máximo de refrigerio”.

Que, mediante Informe N° 00128-2025-SUNARP/ZRXIII/UREG del 06.05.2025, en aplicación de lo dispuesto mediante Memorandum Múltiple N° 00020-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ, sustenta las razones por las que es procedente el cambio de horario solicitado por la servidora Jessica Rosario Huaynasi Quispe;

Que, estando a la necesidad de la servidora y teniendo la sustentación y autorización efectuada por la Jefa (e) de la Unidad Registral mediante Informe N° 00128-2025-SUNARP/ZRXIII/UREG, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de los Trabajadores Civiles de la SUNARP, resulta pertinente aprobar la modificación de horario de la servidora Jessica Rosario Huaynasi Quispe;

En tal sentido, en virtud de lo expresado y de conformidad a las facultades previstas en el artículo 71° del Manual de Operaciones – MOP aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00013-2025-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el cambio de horario de trabajo de la servidora Jessica Rosario Huaynasi Quispe, el mismo que será desde las **09:00 horas a 18:00 horas** de lunes a viernes (HORARIO C), a partir del **08 de Mayo de 2025**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a las Unidades de esta Zona Registral, Área de Personal y a la servidora Jessica Rosario Huaynasi Quispe, por intermedio de la Secretaria de Jefatura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XIII